

ACUERDO NÚMERO PDH-099-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud realizada mediante la referencia DPGI-MEM-0290-11-Jul-2022/JAMG/ed de fecha 11 de julio de 2022, de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y Dirección de Investigación en Derechos Humanos, trasladan para su aprobación la Guía metodológica para elaboración del Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos, siendo procedente emitir la normativa correspondiente para su implementación y efectos legales.



William Carreira Rosmel Chavez
Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

ACUERDA:

APROBAR LA GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar LA GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, elaborado por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos y Revisado por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba la **GUÍA METODOLÓGICA PARA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** que consta de treinta y tres (33) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos la realización de todas las acciones, que en materia de su competencia, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas, tecnológicas

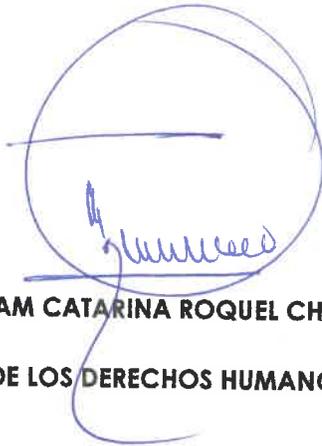


y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintidós de julio de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de julio de dos mil veintidós.



MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ

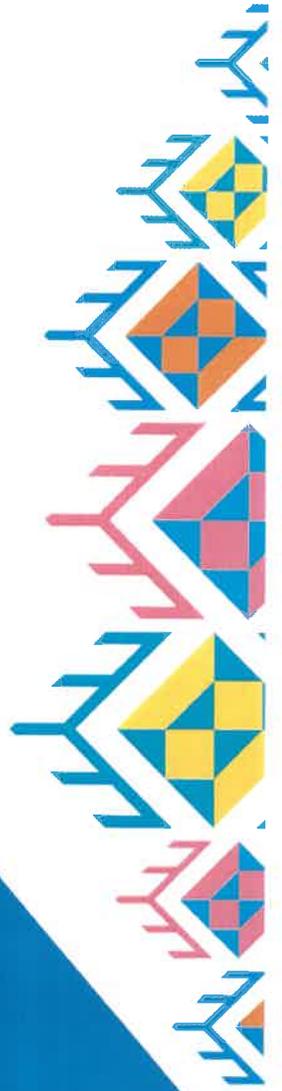
SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



**Guía metodológica para elaboración del
Informe Anual Circunstanciado de Actividades
y de la Situación de los Derechos Humanos**

2022

Procurador de los Derechos Humanos
Martín Cárdena Rodríguez Chávez
Procurador de los Derechos Humanos

	Documento	Versión	1.0
	Guía metodológica para elaboración del Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos	No. Páginas	39
	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Junio 2022		
Área Responsable	Dirección de Investigación en Derechos Humanos – DIDH	Dirección de Planificación y Gestión Administrativa	Procurador de los Derechos Humanos
Firma	  Karina Zayde Fuentes Chín Directora de Investigación en Derechos Humanos Procuraduría de Los Derechos Humanos	  José Antonio Migoya Gracias Director de Planificación y Gestión Institucional Procuraduría de los Derechos Humanos	  Miriam Catarina Roquel Chávez Procurador de los Derechos Humanos en Funciones Procurador de los Derechos Humanos





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guía metodológica para elaboración del Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos

| 2022 |




Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones

Directorio

Jordan Rodas Andrade

Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez

Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez

Secretaria General

Elaboración: Dirección de Investigación en Derechos Humanos –DIDH-

Diagramación: Dirección de Planificación y Gestión Institucional

Diseño: Dirección de Comunicación Social

Impreso en Guatemala
julio – 2022



Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América

Teléfono: (502) 2424-1717

Web: www.pdh.org.gt

Denuncias al: 1555


Procuradora de los Derechos Humanos
Miriam Catarina Roquel Chávez

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	3
3. Objetivos	4
4. Problemáticas sociales que se desarrollarán en el IAC-2022	5
4.1. Apartado “A” de la situación de derechos humanos.....	5
4.1.1. Criterios para la Identificación de problemáticas relevantes.....	5
4.1.2. Problemáticas identificadas para abordar en el IAC 2022	6
4.1.3. Investigación de problemáticas sociales y designación del personal DIDH	6
4.2. Apartado “B” Actividades de la PDH.....	8
5. Metodología	9
5.1. Componentes generales analíticos sobre la situación de los derechos humanos ..	9
5.2. Enfoque de derechos humanos	10
5.3. Principios y características de los derechos humanos.....	11
5.4. Indicadores de derechos humanos.....	13
5.5. Análisis desde la interseccionalidad:	16
5.6. Recomendaciones de los Mecanismos de Protección de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano; y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.....	18
5.7. Desarrollo de la investigación y análisis de problemáticas sociales que impactan los derechos humanos.....	19
5.8. Información cuantitativa y cualitativa	20
5.9. Fuentes de información	21
5.9.1. Principales fuentes internas	21
5.9.2. Fuentes externas	22
5.10. Presentación visual de la información	23
Cronograma	24



Catrina Rosal Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones

1. Introducción

El Procurador de los Derechos Humanos (PDH) debe presentar al Congreso de la República Informe Anual Circunstanciado (IAC) sobre la situación de los derechos humanos en el país y sobre las actividades institucionales realizadas en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.¹

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (Acuerdo SG-084-2020), corresponde a la Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH) la elaboración de dicho informe y el procedimiento también ha quedado establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, Acuerdo PDH-085-2022, que entró en vigencia el 28 de junio de 2022.

A partir de esto la DIDH define los lineamientos y criterios metodológicos para elaborar dicho informe, así como la estructura temática sobre la base de informes mandatorios y de las problemáticas nacionales de mayor impacto que permitan reflejar la situación de los derechos humanos en el país. Tanto la propuesta metodológica como de estructura temática del informe se traslada para revisión, visto bueno de Procuradora Adjunta II y aprobación del Procurador de los Derechos Humanos PDH.

2. Antecedentes



La estructura temática del Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos –IAC- se ha enfocado en presentar detalladamente la situación de diversos derechos humanos fundamentales, así como los derechos de diversas poblaciones que viven en situación de vulnerabilidad social en el país, llegando a abordar hasta 29 grandes temas en los informes anuales (entre derechos específicos y poblaciones).

La DIDH ha tenido que ir adaptando la metodología y estructura temática que permita cumplir con eficacia y eficiencia la investigación en derechos humanos de conformidad a la capacidad instalada.

Artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Página 3 de 29

Miriam Catalina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones

Además, por la complejidad y multiplicidad de conflictividad social y vulneración de derechos humanos, se ha buscado la metodología que permita analizar tantas variables, categorías e indicadores de derechos humanos, de tal forma que permita un análisis interseccional, donde confluyan las poblaciones o grupo de personas afectados, los diferentes tipos de derechos violentados; que visibilice las formas de opresión y tipos de discriminación.

Es así que tanto para el IAC 2021 y para este 2022 se estructuró por “problemáticas sociales” que más afectan a poblaciones en situación de vulnerabilidad e impactaron sus derechos humanos.

1. Para el 2022 se proyecta trabajar el IAC a partir de las problemáticas sociales identificadas según los criterios metodológicos (se explican más adelante) que incluye los temas mandatorios, la capacidad instalada y especialización del personal del Departamento de Investigación, para esto es necesario la recopilación, sistematización, análisis de información de fuentes internas de la PDH: 35 Auxiliaturas, 17 defensorías, unidades y departamento de Procuración, Asesoría Jurídica, Comunicación Social, Secretaria de Acceso a la Información Pública, etc.; de fuentes externas; instituciones estatales, sociedad civil, institutos de investigación, etc.

3. Objetivos

General

Investigar y analizar los avances del Estado guatemalteco en el cumplimiento de los derechos humanos durante 2022, y describir las actividades de la PDH en el marco de su mandato constitucional y atribuciones legales.

Específicos

Apartado A:

Determinar el cumplimiento de los derechos humanos y la situación de los grupos poblacionales que viven en situación de vulnerabilidad a partir de las problemáticas sociales identificadas en el 2022.

Apartado B:

Sistematizar y sintetizar las actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH, según lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA), con el aporte de la Dirección de Planificación y Gestión institucional (reportes cuatrimestrales del POA institucional) y la información del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones (SGDA).

4. Problemáticas sociales que se desarrollarán en el IAC-2022

4.1. Apartado “A” de la situación de derechos humanos

4.1.1. Criterios para la Identificación de problemáticas relevantes

En cuanto a la identificación de problemáticas relevantes, se consideraron los siguientes criterios:

1. Sobre la base de temas en atención al mandato constitucional y leyes específicas, y del seguimiento que se realiza a través de supervisiones que realizan las diferentes unidades de la PDH.
2. Se realizó el ejercicio de analizar la frecuencia de denuncias (últimos tres o cinco años), así como denuncias y/o casos emblemáticos de la base de datos del Sistema de Gestión de Denuncias –SGD- o Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones –SGDA-; información hemerográfica elaborada por la DIDH, con atención a casos emblemáticos y vulneración a derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) y a derechos específicos de grupos poblacionales; hubo una coincidencia de 80% entre las denuncias recibidas en PDH y la información hemerográfica.
3. Se cruzó la información de denuncias e información hemerográfica con la identificación de problemáticas relevantes identificadas con información de la Base de Datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-Derechos Humanos, para conocer la recurrencia de las problemáticas relevantes teniendo en cuenta todas las fuentes de información.
4. También se identificaron las problemáticas relevantes recurrentes, a partir de la información obtenida de diferentes fuentes externas como: ONU, SIDH, ODS, etc.

Se realizaron jornadas de discusión sobre las problemáticas sociales entre el equipo de la DIDH y se seguirán realizando en la medida que vaya avanzando la investigación de conformidad con



Miriam Carolina Robal Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones

la metodología de la interseccionalidad; cruce de datos cualitativos y cuantitativos a partir de la evaluación de los indicadores de derechos humanos y que el personal DIDH aporta derivado de los resultados de la investigación, para el enriquecimiento de la discusión y análisis.

6. En este proceso se consideró el contexto económico, social y político del país y también se seguirá abordando en la investigación de cada problemática identificada por el equipo de la DIDH.

4.1.2. Problemáticas identificadas para abordar en el IAC 2022

Partiendo de las problemáticas sociales estudiadas como relevantes por su impacto en los derechos humanos en 2021 (IAC-2021) y del ejercicio realizado según los criterios explicados anteriormente, la DIDH identificó las siguientes problemáticas, que investigará desde la metodología de la interseccionalidad y con el enfoque basado en derechos humanos, destacando los aspectos relevantes que han impactado a la población en situación de vulnerabilidad y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, civiles y políticos; para ser presentadas en el IAC-2022:

- Capítulo I. Impacto de la pandemia por la COVID-19: situación de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y los derechos a la salud, alimentación, educación, trabajo y ambiente sano.
- Capítulo II. Seguridad ciudadana y análisis de la violencia
- Capítulo III. Libertades fundamentales
- Capítulo IV. Acceso a la justicia
- Capítulo V. Política Fiscal: la inversión pública en niñez, adolescencia y juventud
- Capítulo VI. Acceso a la información pública



4.1.3. Investigación de problemáticas sociales y designación del personal DIDH

A partir de la estructura por capítulos del informe, al equipo de la DIDH se le asignó una o varias problemáticas que afectan poblaciones y sus derechos humanos; tienen la responsabilidad de investigar y dar seguimiento en el marco de los lineamientos y metodología definida; ello implica un ejercicio permanente de recolección, procesamiento, sistematización y análisis de información de fuentes internas y externas, para disponer de información sustentada a partir de los indicadores y



estándares internacionales en materia de derechos humanos y presentar oportunamente los resultados tanto para el IAC, como para diferentes informes a requerimiento del Procurador/a, Procuradoras Adjuntas/os I y II, así como para instituciones nacionales y organismos internacionales.

Dichos temas serán desarrollados por el equipo con que cuenta actualmente la DIDH y se espera sea fortalecido en el segundo semestre 2022:

No.	Nombre y puesto	Problemática a investigar
1	Rina Annabella Mazariegos Jefa Departamento de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión todos los temas apartado A y B • Acceso a la justicia • Acceso a la Información Pública
2	Juan Orlando Velásquez Técnico Especializado	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Ciudadana • Libertades fundamentales • Política Fiscal: la inversión pública en niñez, adolescencia y juventud
3	Elizardo Blavinir Ramírez Técnico de Departamento-	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto de la pandemia por la COVID-19: situación de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y los derechos a la salud, alimentación, educación, trabajo y ambiente sano
4	Sandra Yanete Aquino Técnico de Departamento-	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la investigación y sistematización de información cualitativa y cuantitativa para los capítulos I al IV.
5	Sergio Enrique González Técnico de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la investigación y sistematización de información cualitativa y cuantitativa para los capítulos I al IV. • Datos estadísticos del SGDA. • Mapas.
6	Yuri García-Granados Técnico de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la investigación de datos cualitativos, cuantitativos del capítulo I. Apartado "B" del IAC (Actividades de la PDH)



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



4.2. Apartado “B” Actividades de la PDH.

Considerando las recomendaciones de Auditoría Interna en 2020, tanto en el IAC-2021 y el IAC-2022, el apartado B se construye con la información institucional que se genera según la Estructura Programática Presupuestaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Información proporcionada por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional, que contiene las acciones relacionadas con la defensa, protección, promoción y educación de los derechos humanos, y se complementa con información cualitativa proporcionada por las diferentes direcciones y unidades de la PDH.

En ese marco, la PDH cuenta con cuatro Programas Presupuestarios:

- Programa 01. Actividades Centrales: cuyos principales productos contemplan las acciones realizadas por las Unidades de Apoyo. Para efectos del IAC se reportará información de Dirección y Coordinación Superior, Asesoría Jurídica, Dirección de Relaciones Internacionales y Dirección de Comunicación Social.
- Programa 11. Promoción y Educación en Derechos Humanos: Se contemplan las acciones de las Direcciones de Promoción y Educación, de Defensorías y de las 35 Auxiliaturas.
- Programa 12. Defensa y Protección en Derechos Humanos: Incluye los productos ejecutados por la Dirección de Procuración, Dirección de Auxiliaturas, Dirección de Defensorías, Dirección de Investigación en Derechos Humanos y 35 Auxiliaturas.

Programa 13. Transparencia y Acceso a la Información Pública: Acciones ejecutadas por la Secretaría de Acceso a la Información e intervenciones de las 35 Auxiliaturas.

Para el 2022, la DIDH ya coordinó con la Dirección de Planificación y Gestión Institucional el traslado de la información, a través de los informes cuatrimestrales, según lo establecido en Manual de Procedimientos de la DIDH; y a través de los reportes generados en el nuevo Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones de la PDH. Además, se podrá complementar con algunas solicitudes de información a las direcciones o unidades sustantivas de la PDH; para obtener información cualitativa (particularmente relevante) que será utilizada e incluida en este apartado.



Miriam Catalina Robles Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procuraduría de los Derechos Humanos

Esto, con base en lo establecido en: el Acuerdo SG-098-2020 Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo SG-84-2020 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo PDH-085-2022 Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos.

5. Metodología

El trabajo investigativo y analítico de la DIDH se realiza desde el enfoque basado en los derechos humanos, y se sirve de metodologías que se han ido desarrollando con las experiencias de trabajo de los sistemas de protección de derechos humanos (universal y regional), y con los aportes de las ciencias sociales.

Se utilizan como herramientas que orienta la investigación, los **indicadores de derechos humanos**² que permite medir los avances o rezagos del Estado guatemalteco en el cumplimiento de los derechos humanos; los principios y características de los derechos humanos y además se utiliza la metodología desde la **interseccionalidad**, así como la **triangulación de información** cualitativa y cuantitativa que la DIDH obtiene de fuentes internas³ y externas⁴, como se detalla en lo sucesivo.

5.1. Componentes generales analíticos sobre la situación de los derechos humanos

Como ejes transversales se identificaron cinco componentes analíticos que se conectan y se interrelacionan y sobre esta base se construirá el análisis:



² Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf.

³ La información interna es aquella que genera la PDH a través de sus diferentes direcciones y unidades

⁴ Corresponde comúnmente a instituciones públicas, organismos internacionales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales.

Figura 1
Componentes analíticos sobre la situación de los derechos humanos



5.2. Enfoque de derechos humanos

En términos generales, la metodología para el abordaje de la situación de los derechos humanos está guiada por el enfoque basado en los derechos humanos, y consiste en un abordaje holístico e integral de los derechos, en atención a las características y principios de los derechos humanos, como los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos: el cumplimiento de un derecho afecta el cumplimiento de otro o de otros derechos (en general o derechos particulares de una o varias poblaciones que viven en situación de vulnerabilidad⁵); principio de progresividad: constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

⁵ Niñas, niños y adolescentes; juventud, mujeres, personas mayores, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas LGBTIQ, personas migrantes, personas defensoras de derechos humanos, personas víctimas de trata, entre otras.

⁶ Pueden orientarse en el Índice Universal de Derechos Humanos; es una herramienta diseñada para facilitar el acceso a las recomendaciones de derechos humanos emitidas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los nueve órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos, así como la base de datos ODS-DDHH, elaborada por la Dirección de Investigación. En el caso del Sistema Interamericano, utilizar el SIMORE.



Procurador de los Derechos Humanos en Función
Catalina Caballero Pineda
@CatalinaCaballeroPineda



El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos humanos y no disminuir ese nivel logrado, entre otros⁷. Estos principios se materializan en los tratados internacionales de derechos humanos, que el Estado de Guatemala en el ejercicio de su soberanía ha ratificado.

Por lo que el enfoque de derechos humanos, analiza el cumplimiento del Estado en el marco de su obligación de garantizar, respetar, promover los derechos humanos, a partir de las acciones implementadas de conformidad con normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Podrán utilizarse los métodos cuantitativos y cualitativos para lograr recopilar información que cumpla con los elementos de validez, fiabilidad, viabilidad, pertinencia, transparencia y objetividad. Dentro de las técnicas a utilizarse están la observación, entrevistas, grupos focales, encuestas, cuestionarios, etc. Así como recopilar información de fuentes internas, entre las principales están las denuncias recibidas en la PDH, las supervisiones a la administración pública que realizan las unidades de la PDH (Auxiliaturas, defensorías); fuentes externas, que permitan conocer la intervención y respuesta del Estado frente a la problemática y la situación de las poblaciones vulnerables (instituciones estatales, sociedad civil, población afectada, organismos internacionales, instituciones académicas, etc.)

5.3. Principios y características de los derechos humanos

Los principios y características esenciales de los derechos humanos son: la universalidad, igualdad y no discriminación, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos. Estos, si bien se toman como metodologías de investigación como tal, no podrían quedar fuera de cualquier análisis o revisión que se realicen sobre el cumplimiento de los derechos humanos⁸.

⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ¿Qué son los derechos humanos? México. Ver en <https://n9.cl/xija10>

⁸ Para ampliar la información sobre las características y principios de los derechos humanos, se recomienda consultar las siguientes fuentes:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/34-Principios-universalidad.pdf>

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>





Principio de universalidad. Los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna, de ello se desprende el principio de universalidad. Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecen en su artículo 2 que el compromiso internacional que tienen los Estados de garantizar el ejercicio de los derechos enunciados en cada Pacto..., sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social...

Principio de Indivisibilidad: “Implica que los derechos humanos no pueden ser fragmentados sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben reconocer, proteger y garantizar de forma integral por todas las autoridades”⁹.

Principio de interdependencia e indivisibilidad: “Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás”¹⁰. Interdependencia. Ello no puede perderse de vista al momento de evaluar el cumplimiento de derechos humanos específicos o de un grupo poblacional, ya que dicha interdependencia también significa que los derechos son complementarios para que las personas puedan lograr una vida digna.

Principio de Progresividad. Este principio, le permite al/a la investigador/a determinar el avance que el Estado ha cumplido de forma gradual, para lograr el pleno cumplimiento de ciertos derechos que requieren de acciones, medidas, estrategias a corto, mediano y largo plazo, a través de la implementación de programas, políticas públicas, etc. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 2 señala el compromiso “a adoptar medidas, tanto

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>





por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

Pro Homine (Pro Persona). “(Un) criterio fundamental (que) (...) impone la naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen”, definición del juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Rodolfo E. Piza Escalante, citado por Ximena Medellín¹¹.

5.4. Indicadores de derechos humanos

Para el análisis de la información recabada, orientado a establecer la situación de los derechos humanos en el país (su cumplimiento o conculcación), los investigadores recopilan y sistematizan progresivamente la información siguiendo la metodología de indicadores de derechos humanos desarrollada por las Naciones Unidas, siendo estos de tres tipos:

a) Estructurales:

- Reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos
- La existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano.

Las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho.

Reflejan el compromiso o la intención del Estado de adoptar medidas para hacer efectivo ese derecho



¹¹ Medellín Urquiaga, Ximena, “Principio pro persona”, en “Metodología para la enseñanza”, coedición Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Consulta D. F. México. 2013. Pág. 17 Obtenido de http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf, 20.05.2020



b) De proceso:

- Son todas las medidas (programas públicos e intervenciones concretas) que un Estado está dispuesto a adoptar para materializar su intención o su compromiso de alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano (los instrumentos de la política de Estado)
- La articulación de los indicadores de proceso refleja una relación de causalidad con el indicador estructural y el indicador de resultados pertinentes (hacer posible la medición del esfuerzo).

c) De resultados:

- Describen los logros, individuales y colectivos, que reflejan el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto.
- No se trata sólo de una medida más directa de la realización del derecho humano sino también de la importancia de esa medida para apreciar el disfrute del derecho.

Los indicadores de derechos humanos son herramientas de medición, del cumplimiento de obligaciones estatales a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos, a través de estos es posible medir la armonización, implementación e interpretación normativa; la creación o fortalecimiento de las instituciones garantes de derechos; la correcta distribución o asignación presupuestaria para la implementación de políticas, programas o proyectos que progresivamente permitan el pleno goce de derechos; y los efectos que las acciones emprendidas por el Estado tienen en la población.

- Tienen la finalidad de promover la objetividad y la exhaustividad de las evaluaciones en materia de derechos humanos.¹²

¹² En los siguientes enlaces se pueden encontrar guías completas para la construcción de indicadores, una de ellas corresponde al sistema universal y la otra al sistema interamericano, sin ser excluyentes (o son más bien, complementarias):

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

https://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf





- Son un medio útil para articular y hacer avanzar las demandas ante los garantes de derechos y para formular políticas y programas públicos que faciliten la realización efectiva de los derechos humanos.
- Permiten medir el disfrute de derechos en todas las fases.
- Evaluar la eficacia de las políticas gubernamentales.
- Señalar cómo la información se convierte en condición necesaria para la participación de la sociedad en el seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos.
- En la práctica institucional dan objetividad, contenido y sustento a “valoraciones,” para que no se consideren vacuas (cuando dichas valoraciones no se sustentan en información objetiva, o en análisis de indicadores/datos). Tener acceso a datos referenciales, posibilita analizar/contrastar situaciones con objetividad (cumplimiento o disfrute de un derecho). Evita realizar calificativos sin sustento, por ejemplo: suficiente, insuficiente; condición o situación grave; bueno, malo, regular, etc.
- Los indicadores de derechos humanos, permite el control del cumplimiento de compromisos nacionales y de normas internacionales, a partir de la información proporcionada en los sistemas estadísticos nacionales, la calidad de la información que el Estado guatemalteco proporciona, mediante sus portales, informes, etc, de conformidad a los compromisos nacionales e internacionales, a la publicidad de las actuaciones de la administración pública, en aras de la transparencia, la legislación, en particular a la Ley de Acceso a la Información pública; con datos precisos y pertinentes y evaluar los progresos en el cumplimiento de las obligaciones.



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones

http://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf

Página 15 de 29

La herramienta de indicadores de derechos humanos, se enfoca en obtener información fiable, válida, eficiente, pertinente y oportuna que refleje la situación de derechos humanos en un país y contexto determinado. A nivel institucional representa la oportunidad de cohesionar diferentes especialidades para la recolección de información y el análisis de datos, dando continuidad al monitoreo y seguimiento de recomendaciones en materia de derechos humanos.

Para que los indicadores permitan generar información de calidad sobre el estado de los derechos humanos, es necesario que cumplan, por lo menos, las siguientes características:

- **Validez:** veracidad de la información que proporciona el propio indicador sobre la estimación del objeto o actividad que pretende medir.
- **Fiabilidad:** el indicador plantea una estimación o valor coherente, de tal manera que la misma información puede ser solicitada por diferentes personas y/o entidades y el resultado o respuesta será el mismo.
- **Pertinencia:** coherencia entre el indicador y el mandato de la Procuraduría de Derechos Humanos.
- **Especificidad:** los indicadores no contienen ambigüedades, sino detallan su contenido para que los datos a recabar sean prolijos.
- **Oportunos:** el acopio de datos del indicador debe ser coherente con el recurso humano y temporal.
- **Eficientes y transparentes en sus métodos:** Los indicadores deben estar basados en principios científicos de acopio, almacenamiento y presentación de los datos.



5.5. Análisis desde la interseccionalidad:

La interseccionalidad es una herramienta de análisis sociológico que busca revelar los variados factores o circunstancias que se intersectan y afectan a una persona, exponiendo los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de esa combinación. Es indispensable

para conocer las necesidades diferenciadas para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos y así evaluar la implementación de medidas por parte de los Estados en cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

El análisis desde la interseccionalidad ha sido incorporado en las sentencias emitidas por la Corte IDH desde el año 2015 en casos relacionados a la vulneración del derecho de educación¹⁶, derechos sexuales y reproductivos¹⁷, justicia por violencia basada en género¹⁸ y salud¹⁹; a partir de este análisis, se ha reconocido que la discriminación interseccional se refiere a múltiples bases o factores interactuando para crear un riesgo o una carga de discriminación única o distinta.

Tiene como objetivo revelar la afectación que uno o varios grupos de población sufren como consecuencia de la marginalización, la desigualdad, opresión, falta de oportunidades, y permite visibilizar las formas de discriminación y vulneración de derechos entrecruzados; a comprender la dimensión del impacto en los grupos de población por la falta de oportunidades y acceso a derechos; y como las políticas, los programas, los servicios y las leyes inciden sobre estos aspectos, que deben ser siempre en pro de garantizar los derechos humanos²⁰.

Implica investigar y analizar, “no en categorías predeterminadas o en asuntos aislados, sino en todo lo que define el acceso a los derechos y a las oportunidades; esto es, en los puntos de convergencia, en la complejidad, en las estructuras y en los procesos dinámicos. En términos analíticos, implica ver la erradicación de la discriminación y el enaltecimiento de la diversidad como asuntos centrales para el desarrollo y el ejercicio pleno de los derechos humanos.”²¹

El análisis interseccional y uso de indicadores de derechos humanos, permite objetivamente analizar la situación de la población en particular de las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad; reforzando el análisis de las características de interdependencia, indivisibilidad e interrelación de los

¹⁶ Véase CorteIDH. Caso González Lluy y otros vs. Ecuador. Sentencia de 1 de septiembre de 2015.

¹⁷ Véase CorteIDH. Caso I.V. vs. Bolivia. Sentencia de 30 de noviembre de 2016.

¹⁸ Véase CorteIDH. Caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras. Sentencia de 26 de marzo de 2021.

¹⁹ Véase CorteIDH. Caso Cuscul Pivaral vs. Guatemala. Sentencia de 9 de marzo de 2018.

²⁰ Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Revista electrónica de derechos de las mujeres y cambio económico No. 9, agosto 2004. Página 2. Ver en <https://cutt.ly/vLpANcw>, consultada el 07/07/2022.

²¹ Ibídem, página 5

derechos humanos, pues su finalidad es el estudio de los factores de opresión y/o vulneración que viven las personas dependiendo de las condiciones que interactúan para el disfrute de derechos fundamentales.

5.6. Recomendaciones de los Mecanismos de Protección de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano; y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

Entre noviembre, diciembre de 2021 y 2022 en el marco del Proyecto de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y las redes regionales, la PDH como institución nacional de derechos humanos (INDH) y que forma parte de la GANHRI, han realizado esfuerzos para contribuir, desde el enfoque basado en derechos humanos, en una propuesta para el seguimiento y revisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Siendo así que la DIDH durante dos años, del 2021 al 2022, ha trabajado en recopilar las recomendaciones emitidas por los Mecanismos Internacionales de Protección al Estado de Guatemala y vincularlos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para que esto sirvan de insumo y de consulta en el trabajo de la PDH para la investigación y supervisión a las instituciones gubernamentales, responsables de su cumplimiento, según los compromisos del Estado y al Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032.

Se trabajó sobre la base de la “Guía de los Derechos Humanos para los ODS”¹⁹ desarrollada por el Instituto Danés de Derechos Humanos, cuya herramienta permite analizar en línea la vinculación de las metas de los ODS con las recomendaciones emitidas por los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Al revisar dicha herramienta, y reflexionar sobre el potencial de la misma para el seguimiento del cumplimiento de los ODS basado en el enfoque de derechos humanos, la DIDH notó que un importante número de recomendaciones de los Mecanismos Internacionales, aún no estaban

El Instituto Danés tiene disponible en línea: <https://sdg.humanrights.dk/es>

vinculadas con los ODS, y se trabajó completando dicha base de datos, además se incorporaron las recomendaciones del Sistema Interamericano.

La DIDH, como parte de la asistencia técnica que brinda a las unidades de la PDH, en el marco Ruta de Supervisión, Acuerdo Número PDH-159-2022, entregó la base de datos, para que pueda ser consultada para los planes de supervisión en 2023.

En este sentido, la incorporación del seguimiento a los ODS, para el análisis de la situación de los derechos humanos en el país, queda abierta como una posibilidad, y para la DIDH se espera que, con el fortalecimiento del equipo de investigadores de la DIDH, se incluirá en el abordaje del IAC 2023 y para este año, servirá como una herramienta de consulta.

5.7. Desarrollo de la investigación y análisis de problemáticas sociales que impactan los derechos humanos

Utilizando las herramientas metodológicas que en este documento se describen para el análisis de la situación de los derechos humanos (interseccionalidad, enfoque basado en derechos humanos y la metodología de indicadores de derechos humanos) cada investigador/a (profesional, técnico/a especializado/a, técnico/a de departamento) desarrollará los temas que le son asignados, observando los siguientes criterios:

1. Una vez identificadas las problemáticas sociales, se procede a selección de los indicadores de derechos humanos (IDH) para su abordaje por problemática (esto lo realiza el personal de la DIDH asignado).
2. Establecer los objetivos: general y específicos por problemática y a partir de esto se determinarán los temas y subtemas por capítulo. Esto permitirá orientar el trabajo de la investigación.
3. Contextualizar la problemática en el ámbito económico, social y político, conforme a los indicadores seleccionados, y la respuesta del Estado, explicando con información cualitativa y cuantitativa los resultados: avances o rezagos y su impacto en los derechos humanos, teniendo en cuenta los efectos de la pandemia COVID-19 (¿se agravó o se modificó la problemática?):



Miriam
Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos



4. Intervención del Estado, frente a los escenarios sociales, políticos y económico; ¿Qué tipo de intervención o medidas de prevención, contingencia, mitigación, atención de la situación ha realizado?
 - a. Tiempo de respuesta: analizar la temporalidad de las medidas tomadas por el Estado:
 - a. emergentes,
 - b. urgentes
 - c. y de seguimiento.
 - b. Resultados de la intervención en cumplimiento de la Constitución, leyes nacionales y compromisos internacionales en materia de derechos humanos; (¿qué efectos y consecuencias tuvo la respuesta del Estado?) Esto permitirá formular las recomendaciones puntuales por parte del PDH al Estado.
5. Abordar la problemática desde la interseccionalidad para describir la situación de los derechos humanos, el impacto conexo y sus efectos en grupos distintos de la población, sobre la base de estándares internacionales en derechos humanos y de la evidencia de hechos relevantes.
6. El investigador/a (profesional, técnico/a especializado/a, técnico/a) estará en la capacidad de realizar análisis de la situación y de prospectiva, a partir de la información cualitativa y cuantitativa de fuentes de información interna y externa.
7. Oportunamente, realizar espacios de discusión internamente, con las unidades sustantivas (particularmente con el propio equipo de la DIDH, si las condiciones y el tiempo lo permite con las Defensorías y Auxiliaturas) para socializar los análisis referidos y buscar nuevos elementos analíticos y de información para fortalecer los análisis de situación.



5.8. Información cuantitativa y cualitativa

Datos cuantitativos: Se refieren principalmente a datos numéricos y estadísticas, que permiten medir los avances y cumplimiento del Estado respecto a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, tales como datos presupuestarios (el histórico de la asignación y ejecución de programas, poblaciones beneficiadas, cobertura geográfica con relación a necesidades, etc.); los indicadores presupuestarios son trascendentales para el análisis de la problemática y permiten realizar análisis comparativos para medir la ejecución, progresividad y transparencia.



Datos cualitativos: Se refiere a información que permita determinar la calidad de vida de la población, acceso, cumplimiento y garantías de los derechos humanos, que el Estado brinda a la población, partiendo del análisis (técnicas como la observación, grupos focales, entrevistas, recopilación de información de noticias, redes sociales, comunicados, pronunciamientos de instituciones estatales, organismos internacionales, sociedad civil, PDH, etc.) de las situaciones sociales, políticas, económicas, jurídicas y/o coyunturales que impactan directa o indirectamente el cumplimiento de derechos humanos, dentro de una temporalidad de análisis (un año, un periodo de 5 o 10 años, etc.).

5.9. Fuentes de información

Como se ha señalado, los investigadores mantienen un ejercicio permanente de recolección, procesamiento, sistematización y análisis de información de fuentes internas y externas.

5.9.1. Principales fuentes internas

Fuentes de información interna: tener en cuenta los comunicados públicos del PDH, informes de supervisión que se encuentran disponibles en el sitio web de la PDH y la sistematización de información que realiza la DIDH continuamente, así como la demás información que la institución genera en el marco de sus funciones (acciones jurídicas, gestión de denuncias, etc).

Unidades fuentes de información interna:

- Despacho Superior y Despachos Adjuntos
- 17 defensorías temáticas
- 35 Auxiliaturas departamentales y municipales
- Dirección de Procuración
- Dirección de Promoción y Educación en Derechos Humanos
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Dirección de Comunicación Social
- Secretaría de Acceso a la Información Pública –SECAI-



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

- Entre las fuentes de información internas también se pueden mencionar los informes anuales circunstanciados del PDH, sus actividades y de la situación de Derechos Humanos, los informes de supervisión institucionales, las notas conceptuales realizadas por la DIDH (disponibles en la intranet), informes al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN-; opiniones que PDH envía al Congreso de la República; entre otros documentos.
- Base de datos de la DIDH: vinculación de recomendaciones de los Comités de Naciones Unidas -ONU-, Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, Procurador de los Derechos Humanos –PDH- con las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-
- Bases de datos de la DIDH con información hemerográfica institucional.

Observación: a finales de julio de 2022, se prevé el funcionamiento del Nuevo Sistema Informático de Gestión de Denuncias y Actuaciones –SGDA- de la PDH, cuyo sistema pretende ser la principal fuente de información interna, en el sentido de que se alimentará de información agregada y desagregada por parte de las unidades sustantivas a nivel central y las auxiliaturas de la PDH.

Adicionalmente para completar la información, durante el mes de julio, se solicitan informes de gestión de enero a junio a las diferentes unidades y direcciones sustantivas de la PDH, esto será de utilidad para el apartado A y B del IAC; una segunda actualización de información, de todas las direcciones de la institución, se realizará en octubre del mismo año.

5.9.2. Fuentes externas

Entre las fuentes de información externas y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos Acuerdo número SG-098-2020, página 99, inciso “e”, la DIDH puede establecer mecanismos de coordinación con entidades nacionales e internacionales, para la obtención, análisis y presentación de información sobre la situación de los derechos humanos, entre otros:



- Informes circunstanciados solicitados vía Despacho Procurador/a, Procurador/a Adjunto/a II
- Información pública de entidades estatales (sujetos obligados) mediante la Ley de Acceso a la Información Pública;
- Información estadística disponible en línea derivada de encuestas nacionales especializadas, censos poblacionales; información estadística de Policía Nacional Civil –PNC-, Ministerio Público –MP-, Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF-, Organismo Judicial –OJ-, Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-, Sistema Penitenciario –SP-; entre otras.
- Legislación nacional y políticas públicas vigentes.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Información de los Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos tanto del Sistema Universal como del Interamericano (Comités, Relatorías) y demás órganos como Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, Organización Mundial de la Salud –OMS-, Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA-, Organización de Naciones Unidas para las Mujeres –ONU MUJERES, Comisión Económica para la América Latina –CEPAL-
- Examen Periódico Universal –EPU-
- Información de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH)
- Información de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).
- La Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO)
- Informes temáticos de “tanques de pensamiento” (CEPAL, ASIES, etc.) e institutos de investigación de universidades
- Sentencias de la Corte IDH.
- Sentencias de la CC, vinculadas a derechos humanos.
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)



5.10. Presentación visual de la información

Para la presentación de cuadros, mapas, gráficas, esquemas, tablas, etc. se utilizará el instructivo interno de la DIDH sobre normas de redacción y estilo para el Informe IAC 2022.



Miriam Catalina Rommel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



Miriam
Catalina Roquel Chávez,
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

☎ (502) 2424 1717

✉ pdh@pdh.org.gt

🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

    @PDHgt